

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — N° 4192	JUEVES, 15 DE MAYO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1898
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

2) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 12801 del 30/4/52	— Acepta renuncias y nombra personal de Policía,	4
" " " " 12802 " "	— Reconoce un crédito a favor de una Droguería,	4
" " " " 12803 " "	— Reconoce un crédito a favor del Convento de San Francisco,	4 al 5
" " " " 12804 " "	— Reconoce un crédito a favor de una casa de Comercio,	5
" " " " 12805 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cácel,	5
" " " " 12806 " "	— Nombra un soldado guardia Cácel,	5
" " " " 12807 " "	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de Policía,	5
" " " " 12808 " "	— Concede licencia por enfermedad a un agente de Policía,	5
" " " " 12809 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	5
" " " " 12810 " "	— Reconoce un crédito a favor de una firma comercial,	5 al 6
" " " " 12811 " "	— Transfiere una partida de gastos de Presupuesto,	6
M. de A. S. N° 12812 " "	— Aprueba un gasto efectuado por Educación Física,	6
M. de Econ. N° 12813 " "	— AM. Establece cómputo de días para las licencias por enfermedad,	6
" " " " 12814 " "	— Adscribe a un empleado de Arq. al M. de Obras Públicas de la Nación y a un empleado del M. de Economía, a Fiscalía de Estado,	6
M. de Gob. N° 12815 " "	— AM. Autoriza al Direc. Técnico de Viviendas Populares a comprar maquinarias para la fábrica de mosaicos y bloques en construcción y encarga la dirección del taller de carpintería de la Cácel,	6
" " " " 12816 " "	— AM. Incorpora la Ley 1401 al Presupuesto general,	7
" " " " 12817 " 2/5/52	— Reconoce un crédito a favor de la Cácel,	7
" " " " 12818 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Cácel,	7
" " " " 12819 " "	— Reconoce un crédito a favor de una casa de comercio,	7
" " " " 12820 " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Archivo Gral. de la Provincia,	7
" " " " 12821 " "	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Archivo Gral. de la Provincia,	7
M. de A. S. N° 12822 " 5/5/52	— Concede licencia extraordinaria a dos empleadas del Policlínico del Milagro y concede bonos a las mismas,	7 al 8
" " " " 12823 " "	— Designa Profesor y personal en la escuela Dr. Eduardo Wilde de la Capital,	8
" " " " 12824 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Intervención de S. de Beneficencia de Salta,	8 al 9
" " " " 12825 " "	— Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones,	9
" " " " 12827 " "	— Reconoce un crédito a favor de una Cía. de Seguros,	9
M. de Econ. N° 12828 " 6/5/52	— Aprueba acta dictada en Ad. de Viabilidad,	9
" " " " 12829 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones,	9 al 10
" " " " 12830 " "	— Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones,	10
" " " " 12831 " "	— Acepta renuncia de un Vocal del Directorio del Banco Provincial,	10

	PAGINAS
" " " " 12832 " " — Acepta renuncia de un Vocal del Directorio del Banco Provincial,	10
" " " " 12833 " " — Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.,	10
" " " " 12834 " " — Liquida fondos a A. G. A. S.,	10
" " " " 12835 " " — Reincorpora a un empleado de Direc. de Rentas,	11
" " " " 12836 " " — Establece nombre de un empleado nombrado por decreto N° 12.305/52,	11
" " " " 12837 " " — Liquida fondos a Arg. y Urbanismo,	11
" " " " 12838 " 7/5/52 — Aprueba certificado parcial de una obra y liquida factura al contratista,	11
" " " " 12839 " " — Acepta renuncia del Receptor de Rentas de Urundel y nombra reemplazante	11
" " " " 12840 " " — Dispone desistimiento de expropiación de una manzana de terreno de propiedad de la señora Angélica Saravia de Güemes	11
" " " " 12841 " " — Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilac. y dispone su liquidación,	11 al 12
" " " " 12842 " " — Designa Receptor de Rentas en Santa Victoria,	12
" " " " 12843 " " — Reconoce un crédito a favor de la C. de Jubilaciones y dispone su liquidación,	12
" " " " 12844 " " — Acepta renuncia de una empleada de Inmuebles,	12
" " " " 12845 " " — Aprueba certificado parcial de una obra y liquida factura al contratista,	12

EDICTOS DE MINAS

N° 8087 — Expte. N° 1828 C. s/p. Isa Curi en Isa Cuevas R. de Lerna,	12
N° 8085 — Expte. N° 1815 N s/p. Mario de Nigris,	12 al 13
N° 8064 — Expte. N° 1816 N s/p. Mario de Nigris,	13

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8096 — Reconocimiento s/p. Primitivo y Toribio Campero,	13
N° 8093 — Reconocimiento s/p. Cia. Forestal Saucelito S. R. L.,	13
N° 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez,	13 al 14
N° 8083 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
N° 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
N° 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
N° 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
N° 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos,	14
N° 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro,	14

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda,	14
N° 8099 — De Juan Mónico,	14

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8095 — De Sebastian Franco,	14
N° 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sra.,	14
N° 8092 — De Remigia Saravia de Cuevas,	14
N° 8078 — De Tulenio Salvatierra,	14
N° 8056 — De Antonio Bortoc,	14
N° 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro,	14
N° 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano,	14
N° 8043 — De Clemira Ponce de Nieto,	14
N° 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati,	14
N° 8036 — De José Luis Gómez,	14
N° 8028 — De Paula Polo de Tapia,	14
N° 8027 — De José Figueroa,	14
N° 8026 — De Carmelo Gonza,	14
N° 8023 — De Marciana Apaza de Ramos,	14
N° 8019 — De Alfonso Damián Montañez,	15
N° 8015 — De Damasa Torres,	15
N° 8014 — De Benito Castillo,	15
N° 7998 — De Benigna Gil Figueroa de Scillia,	15

POSESION TREINTANAL

N° 8091 — Deducida por Cacicano y Mercedes Chireno,	15
N° 8068 — Deducida por Eduardo Burry,	15
N° 8067 — Deducida por Eduardo Burry,	15
N° 8066 — Deducida por César René Burry,	15
N° 8047 — Deducida por Daniel Gonza,	15
N° 8045 — Deducida por Bartolomé López,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabba,	15
--	----

REMATES JUDICIALES

N° 7998 — Por Martín Leguizamón,	15
N° 8094 — Por Luis Alberto Dávalos,	15 al 16
N° 8085 — Por Jorge Raúl Decarvi,	16

PAGINAS

Nº 8084 — Por Jorge Raúl Decavi.	16
Nº 8072 — Por Francisco Pineda.	16
Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi.	16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8088 — De la razón social Juan López e Hijo S. R. Ltda.	16 al 17
Nº 8091 — De la razón social Biella y Romero S. R. Ltda.	17 al 18

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8077 — De Manuel Ernesto Serano.	18
-------------------------------------	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8090 — Del Club Juventud Unida de R. de Lerma.	18
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	18
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	18
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12.801 — G

Salta, Abril 30 de 1952

Expediente Nº 6169/52

VISTO la nota Nº 1284, de fecha 21 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbranse, a partir del día 1º de Mayo próximo Agentes de la Comisaría de Policía de Rosario de la Frontera, a los señores JOSE RAIMUNDO ZAPATA (Clase 1929 Matr. 7217934) y JULIO CRISTOBAL GUAMANTE (Clase 1930 Matr. 7218693) en reemplazo de don Ildefonso Ledezma y Pedro Jurado.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 11970 de fecha 19 de marzo ppdo. a favor de don PEDRO SEGUNDO COSTAS, como Agente de Rosario de la Frontera, por no haberse presentado a prestar servicio.

Art. 3º — Acéptase, con anterioridad al día 1º del mes en curso, la renuncia presentada por el Agente Plaza Nº 143 de la Sección Segunda, don NICOLAS MAMANI.

Art. 4º — Nómbrase Agente de la Comisaría Sección Segunda, a don JUAN CRISOSTOMO FLORES (Clase 1923 Matr. 3959374), con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Osvaldo Everets Giraldez, en la plaza Nº 129.

Art. 5º — Nómbrase Agente de la Comisaría Sección Primera plaza Nº 102 a don LUCIANO AGUERO (Clase 1928 Matr. 7211374), en reemplazo de don Héctor R. Delgado, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 6º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Sub-Comisaría de Policía de La Carreta (Est. Gaona), don GABINO CAMPOS, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 7º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía de Chicoana, don PAULINO GOMEZ, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 8º — Acéptase a partir del 1º de mayo próximo, la renuncia presentada por el Oficial Inspector de la Sección Tercera, don NICOLAS CESAR DESIDERIO AGUIRRE, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Invalidez absoluta.

Art. 9º — Nómbrase en carácter de ascenso Auxiliar 5º (Músico de Primera) de la Banda de Música, al actual Auxiliar 6º (Músico de 2da.) de la misma, don CARLOS CLAVIJO, en reemplazo de don Sebastian Rossi que renunciara, a partir del día 1º de mayo próximo.

Art. 10c — Dáse por terminada las funciones del señor Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de La Estrella (Orán) don DIEGO TORRES, a partir del 1º de mayo próximo, por incapacidad en el desempeño de sus funciones.

Art. 11º — Dáse por terminada las funciones del Agente de la División de Investigaciones plaza Nº 478, don MARIO FIGUEROA, a partir del 1º de mayo próximo y por encontrarse bajo proceso.

Art. 12º — Aplícanse a partir del día 1º de mayo próximo, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Sargento de la Policía Ferroviaria Dest. Capital, don VICTOR BARBOZA y agente de la Comisaría de la Poma don LUIS B. COLQUE por infracción al Art. 1162 inc. 6º y 1162 inciso 6º y 8º del Reglamento General de Policía, respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12.802.G.

Salta, Abril 30 de 1952.

Expediente Nº 1579/52.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas facturas por \$ 195., de la Drogueria y Farmacia "Alemana", por provisión de foto-

grafías a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 195. m/n.) a favor de DROGUERIA Y FARMACIA "ALEMANA", por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12.803.G.

Salta, Abril 30 de 1952.

Expediente Nº 5046/52.

Visto el presente expediente en el que el Convento de San Francisco, solicita la liquidación de honorarios por el responso oficiado en el citado Templo el día 20 de Diciembre de 1951, en sufragio del Dr. Francisco de Gurruchaga; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.), a favor del CONVENTO DE SAN FRANCISCO, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por parte.

necer el crédito reconocido a un ejercicio ven-
cido y ya cerrado, habiendo caído en consecuen-
cia, bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de
Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.804-G.

Salta, Abril 30 de 1952.
Expediente N° 7431/51.

Visto el presente expediente en el que la
Tienda "La Mundial", presenta facturas por
\$ 377.50, en concepto de provisión de un uni-
forme al ordenanza de la Biblioteca Provincial
"Dr. Victorino de la Plaza", don Carlos R. Gra-
majo; y atento lo informado por Contaduría
General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma
de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
CON 50/100 M/N. (\$ 377.50 m/n.), a favor de
TIENDA "LA MUNDIAL", por el concepto enun-
ciado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presen-
te decreto remítase el expediente de numera-
ción y año arriba citado al Ministerio de Eco-
nomía, Finanzas y Obras Públicas, por perte-
necer el crédito reconocido a un ejercicio ven-
cido y ya cerrado, habiendo caído en consecuen-
cia, bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de
Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.805-G.

Salta, Abril 30 de 1952.
Expediente N° 5226/50.

Visto este expediente en el que Dirección de
la Cárcel Penitenciaria, presenta facturas por
\$ 695., por suministro de pan, carne y fideos
al Instituto de la Inmaculada de esta ciudad,
durante el mes de diciembre de 1949; y atento
lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma
de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
M/N. (\$ 695.m/n.) a favor de la DIRECCION DE
LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto
enunciado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada del presen-
te decreto remítase el expediente de numera-
ción y año arriba citado al Ministerio de Eco-
nomía, Finanzas y Obras Públicas, por perte-
necer el crédito reconocido a un ejercicio ven-

cido y ya cerrado, habiendo caído en consecuen-
cia, bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de
Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.806-G.

Salta, Abril 30 de 1952.
Expediente N° 6184/52.

Visto la vacancia; y atento lo solicitado por
la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 22 del
mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase al señor ANDRES DEL
GADO (M.I. N° 7.222.056) Soldado del Cuer-
po de Guardia Cárcel del Penal, con anteriori-
dad al día 23 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.807-G.

Salta, Abril 30 de 1952.
Expediente N° 6189/52.

Visto el presente expediente en el que el
Oficial Escribiente de la Seccional Segunda
de Policía, don ALBERTO ACOSTA, solicita 180
días de licencia de conformidad a lo estable-
cido por el art. 67° de la Ley N° 1138; y aten-
to lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180)
días de licencia por enfermedad al Oficial Es-
cribiente de la Seccional Segunda de Policía,
don ALBERTO ACOSTA, con goce de sueldo y
con anterioridad al día 8 de abril del año en
curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte-
se en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.808-G.

Salta, 30 de abril de 1952.
Expediente N° 6187/52.

Visto el presente expediente en el que el
Agente de la Seccional Tercera de Policía, don
Pedro Velázquez, solicita 180 días de licencia
de conformidad a lo establecido por el art. 67°
de la Ley N° 1138; y atento lo informado por
División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese ciento ochenta (180)
días de licencia por enfermedad al agente de

la Seccional Tercera de Policía, don PEDRO
VELAZQUEZ, con goce de sueldo y con ante-
rioridad al día 29 de marzo ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.809-G.

Salta, 30 de abril de 1952.
Expediente N° ...

Visto la nota N° 1361, de fecha 29 de abril
del año en curso, de Jefatura de Policía; y
atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada
por Jefatura de Policía, con fecha 29 de fe-
brero ppdo., por la que se traslada al agen-
te de la Comisaría Sección Primera —plaza N°
51, don ROBERTO TORRES, a la Sub-Comisa-
ría Volante y para cubrir la plaza que ocupa-
ba anteriormente Flavio Miranda, y con ante-
rioridad al día 1° de marzo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12.810-G.

Salta, 30 de abril de 1952.
Expediente N° 5375/52.

Visto el presente expediente en el que la
firma "Emilio Viñals y Cia." solicita el rein-
tegro del 50 % de los impuestos correspon-
dientes al año 1951, abonado por el inmueble
que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victo-
rino de la Plaza" y

CONSIDERANDO:

Que por convenio celebrado entre el Gobier-
no de la Provincia y los señores Guillermo
Frías y María González de Cornejo, con fecha
30 de noviembre de 1938, se establece que di-
chos impuestos debían ser abonados por los
contratantes en partes iguales;

Que posteriormente con fecha 20 de diciem-
bre de 1945, los señores Guillermo Frías y Ma-
ría González de Cornejo transfirieron a favor
de la Sociedad recurrente, todos los derechos
que sobre dicha propiedad le correspondían;

Que no obstante haber vencido el término
del contrato entre el Gobierno de la Provincia
y los anteriores propietarios, por el hecho de
continuar la propiedad ocupada por la Biblio-
teca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza",
queda implícitamente comprendido que subsis-
ten las cláusulas convenidas;

Por todo ello, y atento lo informado por Con-
taduría General a fs. 21/22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma
de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS
PESOS CON 16/100 MONEDA NACIONAL (\$

3.866.16 moneda nacional) a favor de la firma "EMILIO VINALS Y CIA.", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un Ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12811—G.

Salta, 30 de abril de 1952.

Expediente Nº 6175/52.

Visto el presente expediente en el que la Dirección d la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino d la Plaza", solicita transferencia de partidas; y atento lo informado por Contaduría General:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Transiéndose del Anexo C— Inciso III— GASTOS GENERALES— Principal a) 1— Parciales 26, 27, 32 y 42, de la Ley de Presu. puesto vigente, la suma de TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.N. (\$ 310) para reforzar el crédito de la partida parcial 22 del mismo Anexo e Inciso, y en la forma que seguidamente se detalla:

Parcial 26	\$ 20.—
Parcial 27	" 100.—
Parcial 32	" 50.—
Parcial 42	" 140.—

TOTAL..... \$ 310.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto Nº 12812—A.

Salta, Abril 30 de 1952.

Expediente Nº 10.569/952.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita la correspondiente aprobación del gasto efectuado con motivo del subsidio otorgado al Club Atlético Cáceres; y atento a las actuaciones producidas y lo informado por el Jefe Administrativo,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de subsidio acordado al "CLUB ATLETICO JOYERIA CA. CERES", de conformidad al comprobante co-

rriente a fs. 6 del expediente de numeración y año arriba citado; —debiendo imputarse esta erogación al Inciso d) Subsidios— A Federaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— perteneciente a la distribución de fondos del Parcial 22— "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobado por decreto Nº 3.909 del 2/11/50.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12813—E.

Salta, 30 de abril de 1952.

Expediente Nº 625/C/52.

Visto el presente expediente en el que Contaduría General destaca la conveniencia de reglamentar el artículo 66º de la Ley 1138 del 25 de octubre de 1949; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado:

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — En lo sucesivo en las licencias por enfermedad que se acuerden en virtud de lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley 1138 del 25 de octubre de 1949, se computará el término de duración de la misma como días corridos, pero a los efectos del cómputo anual se considerarán únicamente los días hábiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 12814—E.

Salta, 30 de abril de 1952.

Atento a lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección de Viviendas Populares) y Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese al Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Dirección de Viviendas Populares), al empleado de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo don HECTOR E. PAVICHEVICH.

Art. 2º — Adscribese a Fiscalía de Estado al empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Francisco Holwer Martínez.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 12815—G.

Salta, 30 de abril de 1952.

Encontrándose en ejecución un vasto plan de construcción de viviendas para empleados obreros por parte de este Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 11.668, de fecha 4 de marzo de 1952, se destina la suma de \$ 31.520— m.jn. para la instalación de una fábrica de mosaicos y bloques de hormigón en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad cuyos materiales serán utilizados en la construcción de las mencionadas viviendas populares;

Que para asegurar el cumplimiento del plan de construcciones de estas viviendas en ventajosas condiciones técnicas y económicas se hace necesario encomendar la adquisición de las maquinarias y demás elementos a emplearse en la precitada fábrica de mosaicos, a un técnico especializado, a cuyo cargo debe quedar asimismo la instalación de aquélla, como también su dirección y administración;

Que por otra parte, el taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaria cuenta con personal obrero especializado y elementos, que pueden ser utilizados para la construcción de puertas, ventanas y otros accesorios de las viviendas anteriormente mencionadas, razón por la cual la dirección y administración del mismo debe encomendarse al técnico que tendrá a su cargo el plan de construcciones de referencia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al SEÑOR DIRECTOR TECNICO DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS POPULARES, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, don JULIO ARGENTINO ARMÁNINO, para adquirir las maquinarias y herramientas necesarias para la fabricación de mosaicos y bloques de hormigón a instalarse en la Cárcel Penitenciaria, utilizando a tal fin los fondos liquidados a esta Dependencia por decreto Nº 11.668, de fecha 4 de marzo del año en curso, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Encárgase al señor JULIO ARGENTINO ARMONINO la Dirección y administración del taller de carpintería existente en la Cárcel Penitenciaria de Salta y la dirección y administración de los talleres en construcción de la fábrica de mosaicos y bloques de hormigón, que se destinarán a las viviendas populares en construcción o a construirse por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — El pago del peculio a los reclusos de conformidad al Reglamento del Establecimiento Penal, y de los salarios del personal obrero que prestare servicios en los talleres mencionados en el artículo anterior serán abonados por el señor Armonino, bajo cuya dependencia prestarán servicios el personal obrero especializado de los talleres de carpintería de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12816—G.

Salta, 30 de abril de 1952.

Visto lo establecido por Ley N° 1401, por lo que se autoriza a la Municipalidad de Salta para donar gratuitamente a la Cruz Roja Argentina —Filial Salta, una fracción de terreno ubicada al Sub-Este de ésta ciudad y se acordó, a la vez, a dicha Filial un subsidio de hasta \$ 500 000.—, para la construcción de su sede social;

Por ello y atento lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórese la Ley N° 1401, por Contaduría General de la Provincia al Anexo C— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal c) 1— "Subsidios y Subvenciones", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12817—G.

Salta, 2 de mayo de 1952.

Expediente N° 8029/49.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva facturas por el concepto de suministro de raciones efectuadas durante el mes de octubre del año 1949, al Instituto de la Inmaculada, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 648.50;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 648.50 moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un Ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12818—G.

Salta, 2 de mayo de 1952.

Expediente N° 5489/52.

Visto los decretos números 12397 y 12398 de fecha 7 de abril próximo pasado, por el que se liquida a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 117.599.— moneda nacional, por el concepto de suministro de raciones efectuadas a Jefatura de Policía durante el año 1951, y se insiste en el cumplimiento del mismo, respectivamente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto los decretos números 12397 y 12398 de fecha 7 de abril del año en curso; en virtud a lo informado por Contaduría General.

Art. 2° — Reconócese un crédito a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, en la suma de CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 117.599 moneda nacional) por el concepto de suministro de raciones efectuadas a Jefatura de Policía durante el año 1951.

Art. 3° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un Ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12819—G.

Salta, 2 de mayo de 1952.

Expediente N° 1142/52.

Visto el presente expediente en el que la firma "Fernández Hnos. y Cia. S. R. L.", eleva facturas por la suma total de \$ 1.113 moneda nacional, en concepto de provisiones de artículos varios de vestir con destino a los chofers de la Gobernación, don Bernabé González y don Rogelio Ibáñez; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito a favor de la firma "FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. LTDA.", en la suma de UN MIL CIENTO TRECE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.113 moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado y en cancelación de sus facturas que corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio ven-

tido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12 820—G.

Salta, 2 de mayo de 1952.

Expediente N° 6229/52.

Visto el presente expediente en el que la Auxiliar 6° del Archivo General de la Provincia, señorita Amalia López Ovejero, solicita dos meses de licencia extraordinaria para poder tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese dos (2) meses de licencia extraordinaria, a la Auxiliar 6° del Archivo General de la Provincia, señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 5 del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12821—G.

Salta, 2 de mayo de 1952.

Expediente N° 6233/52.

Visto el presente expediente en el que la señora María Angélica S. de Peñalva empleada del Archivo General de la Provincia, solicita dos meses de licencia para tramitar su jubilación;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese dos meses de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a la empleada del Archivo General de la Provincia, doña MARIA ANGELICA S. DE PENALVA, para tramitar su jubilación; con anterioridad al día 5 del corriente mes y de conformidad a lo expresado en el artículo 96° de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor Interino

Decreto N° 12 822.A.

Salta, Mayo 5 de 1952.

Visto la nota N° 1587 del señor Jefe Sanitario de Zona por la que comunica que de acuerdo a la selección efectuada entre el personal

femenino del Policlínico del Señor del Milagro, han resultado elegidas para seguir los cursos correspondientes en la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Nación, las señoritas Benigna Tordoya y Lucía León y.

CONSIDERANDO:

Que la capacitación e idoneidad del personal hospitalario redundan en beneficio directo de los diversos servicios otorgantes a la función sanitaria, jerarquizando la noble misión que cumple el personal afectado;

Que es criterio sustentado por este Gobierno el propender al perfeccionamiento de sus servidores por lo cual hace necesario que concurre con su ayuda a solucionar los problemas económicos que origina la permanencia de ellos en los establecimientos especializados que funcionan en centros alejados de la Provincia, y en el presente caso, en la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por el término del período lectivo del año en curso, a partir del 1º del corriente mes a las empleadas del Policlínico del Señor del Milagro, señoritas BENIGNA TORDOYA Y LUCIA LEON a objeto de que ingresen y sigan los Cursos correspondientes en la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Nación; debiendo en el período de vacaciones reintegrarse a sus empleos en el Policlínico citado.

Art. 2º — Acuérdase una beca en la suma de doscientos pesos (\$ 200) mensuales, a contar desde el 1º de mayo en curso, y por el término de ocho (8) meses, a las empleadas del Policlínico del Señor del Milagro, señoritas BENIGNA TORDOYA Y LUCIA LEON, a fin de que puedan subvenir a los gastos que les demandarán sus estudios en la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Nación, debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 9 "Becas de la Ley de Presupuesto en vigor".

Art. 3º — Una vez que las empleadas becaadas por este decreto, hayan obtenido el título profesional en la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública de la Nación, quedarán obligadas a prestar servicios, durante los tres primeros años, en algunas de las dependencias sanitarias a cargo del Gobierno de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12822.A.

Salta, 5 de Mayo de 1952.

Siendo necesario proceder a la designación de profesoras a los efectos de completar la enseñanza que se imparte en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" en

sus dos Cursos que la componen, de Parteras y Enfermeras y de Asistentes Sociales, de acuerdo con sus respectivos programas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 2º (Personal Docente) con funciones de Director del Curso de Parteras y Enfermeras, dependiente de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, al doctor WALDER YANEZ, debiendo imputarse sus haberes al Anexo E— Inciso III— Gastos en Personal— Partidas 9º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — La Auxiliar 5º (Nurse) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señora ELENA AGUILAR DE JUNCO, pasará a prestar servicios como Instructora en el Curso de Parteras y Enfermeras de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde".

Art. 3º — La Auxiliar 5º (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Maestra Normal señorita MARTA JOSEFINA BAVIO, se designará como Profesora de Cultura General, con una hora semanal, en el Curso de Asistentes Sociales de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; debiendo completar el horario fijado para el personal de la Administración Provincial con el ejercicio de su cargo de Visitadora de Higiene.

Art. 4º — Designase al doctor GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG, Profesor de Dietética con dos horas semanales en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en carácter ad honorem y hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 5º — Designase al señor JUAN CARLOS ZUVIRIA, Profesor de Nociones de Derecho y Legislación Social con dos horas semanales, en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en carácter ad honorem hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en la próxima Ley General de Presupuesto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 12822.A.

Salta, Mayo 5 de 1952.

Visto la nota Nº 3831 de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta con la que eleva para su aprobación la Resolución Nº 92 de fecha 29 de abril p.p.d., relacionada con la adquisición de telas con destino a los diversos hospitales intervenidos de su dependencia; y a fin de asegurar el normal funcionamiento de los mismos:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 92 de fecha 29 de abril del año en curso de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, cuyo texto dice:

"Visto la nota enviada por la Rvda. Madre Superiora de los hospitales que, en su carácter de Encargada del Costurero Central, solicita la provisión de telas, con destino a los distintos servicios hospitalarios dependientes de esta Intervención; y,

CONSIDERANDO:

"Que las cotizaciones efectuadas por diversos comerciantes de esta plaza, detalladas a continuación, arrojan el siguiente resultado:

"TIENDA 'LA TROPICAL'.	
"Cotín floreado, ancho 1.60 mts.	
el metro	\$ 15.—
"Cotonada, ancho 0.90 Ctros. el	
metro	" 7.90
"Griseta, ancho 1.60 mts. el me	
tro	" 21.90
"Tela Impermeable, ancho 0.70	
"Ctros., el metro	" 17.90
"Brin Blanco, ancho 1.60 mts. el	
metro	" 21.—
"ISA A. ELU.	
"Cotín Floreado, ancho 1.60 mts.	
el metro	" 16.50
"Nylón, ancho 1.10 mts., el me	
tro	" 19.80
"Hule,	" 32.—
"Tela Impermeable, ancho 0.70	
ctros., el metro	" 23.—
"DERGAN E. NALLAR.	
"Nylón ancho 1.40 mts. el	
tro	" 19.—
"Nylón ancho 1.10 mts. el	
mts.	" 19.—
"Cotín floreado ancho 1.60 mts.	
mts.	" 33.—
"Nylón ancho 1.50 mts. el	
mts.	" 42.—
"Tela Impermeable ancho 0.70	
mts. el mts.	" 17.80
"Cotín floreado ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 14.80
"Cotín floreado ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 12.90
"Cotín rayado ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 14.—
"Cotonada ancho 0.90 mts.	
el mts.	" 7.70
"Griseta ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 21.—
"Brin blanco ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 19.60
"CASA HEREDIA.	
"Tela Impermeable ancho 0.70 mts.	
el mts.	\$ 18.50
"Griseta ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 21.80
"Cotonada ancho 0.90 mts.	
el mts.	" 7.90
"Cotín floreado ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 15.50
"SALVADOR NALLAR E HIJO.	
"Cotín rayado ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 16.80
"Cotonada ancho 0.90 mts.	
el mts.	" 10.20
"Nylón ancho 1.40 mts.	
el mts.	" 34.—
"Griseta ancho 1.60 mts.	
el mts.	" 23.—
"Que del análisis efectuado precedentemen	

to, en base a las cotizaciones presentadas, surge la conveniencia de adjudicar al señor DARGAN E. NALLAR, la provisión de las mercaderías consignadas en su propuesta del 22 de abril del año en curso.

Por ello,

El Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Resuelve.

Art. 1º — Adjudicar al señor Dargan E. Nallar, la provisión de las siguientes mercaderías:

150 mts. de Nylon, a \$ 42.-- el metro	\$ 6.300.--
500 mts. de Tela Impermeable a \$ 17.80 el metro	8.900.--
1.000 mts. de Cotón floreado a \$ 14.80 el metro	14.800.--
500 mts. de Cotonada a \$ 7.70 el metro	4.081.--
100 mts. de Criseta a \$ 21.-- el metro	2.100.--
400 mts. de Brin blanco a \$ 19.60 el metro	7.840.--
	\$ 44.021.--

Son CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS M/N.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12825-A.

Salta, Mayo 5 de 1952.

Orden de Pago N° 42.

Expediente N° 3167/C/1952.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 132.-- m/n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución N° 629-I que fuera aprobado por decreto N° 12.238 del 21 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba al señor Benigno Valdéz, Ordenanza del Banco Provincial de Salta, jubilación ordinaria anticipada;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 132.-- cuyo importe es el que se reclama a la 1 de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 132.-- (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el

concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12827-A.

Salta, Mayo 5 de 1952.

Expediente N° 10.198/1951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica eleva factura presentada por "El Comercio del Norte" — Compañía de Seguros—, en la suma de \$ 2.050 en concepto de prima del seguro (Póliza N° 14.073) que cubre el riesgo de incendio hasta la suma de \$ 200.000 sobre las existencias e instrumental de la repartición recurrente; atento al decreto N° 9012 del 22 de octubre del año ppdo., y lo informado por Contaduría General con fecha 23 de abril último,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por resultar concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad en vigor, reconócese un crédito en la suma de DOS MIL CINCUENTA PESOS (\$ 2.050.--) m/n. a favor de la Compañía de seguros "El Comercio del Norte", por el concepto que se determina precedentemente y por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado (Ejercicio 1951).

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese el expediente N° 10.198 de 1951 en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la liquidación y pago del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 12828-E.

Orden de Pago N° 185

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Expediente N° 2860/A/1951.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 60 dictada el 12 de septiembre de 1951, disponiendo en mérito al pedido del Secundario de la ciudad de Orán y a los fundamentos que se expresan en la misma, la ampliación de las obras de pavimento según el plan mencionado en la resolución del H. Consejo, recaída en el acta citada, hasta la cantidad de \$ 273.997.12 m/n., (equivalente al 20% del costo de adjudicación), y el saldo hasta completar el importe de \$ 1.950.000.-- precio establecido por la División técnica depen-

diente de la citada Administración, en base a los precios unitarios de contrato, para un próximo llamado a licitación pública;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta N° 60, dictada por Administración de Vialidad de Salta, el 12 de septiembre de 1951, por la que se dispone la ampliación de las obras de pavimento en la ciudad de Orán, de acuerdo al plan detallado en la Resolución recaída en el acta 60 ya mencionada, cuyo costo se estima en la suma de \$ 1.950.000.-- m/n. (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N.).

Art. 2º — Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta, para que disponga la ampliación de las obras de pavimento en la ciudad de Orán, hasta cubrir un importe de \$ 273.997.12 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CTVS. M/N.), equivalente al 20% del valor fijado en contrato, las que de acuerdo a las cláusulas del convenio contractual deberán ser ejecutadas por el contratista a los precios establecidos por contrato.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la cantidad de \$ 273.997.12 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CTVS. M/N.), para que con dicho importe atienda el gasto que demande la ejecución de las obras cuya ampliación se dispone, con imputación al ANEXO I— Inciso II, Item 2— Parcial b) Partida 1— Pavimento— Hormigón sin armar— Orán— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Por Contaduría General, procedase a reforzar el crédito de la Partida 1— Anexo I— Inciso II— Item 2— Parcial b) del Presupuesto en vigor, con la suma de \$ 1.950.000.-- m/n. (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/N.), con fondos de origen nacional que han de ser transferidos a la Provincia por el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno.

Art. 4º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta, para llamar a licitación pública de acuerdo a lo que dispone la Ley de la materia, para la ampliación de las obras de pavimento en la ciudad de Orán, de acuerdo al plan descripto en el Acta N° 60, dictada por la mencionada repartición el 12 de septiembre ppdo.,

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc:

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12829-E.

Orden de Pago N° 186 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Expediente N° 1030—C—1952.

Visto la Resolución N° 649 del 20 de marzo ppdo., por la que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda al Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don Pablo Lucio Delgado, jubila-

Luis A. Borell:
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12835-E.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Expediente Nº 817-R-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita se reincorpore en el cargo de que es titular, al empleado de la misma, don Luis Alberto Rodríguez, en virtud de haber sido dado de baja de las filas del Ejército;

Por ello y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reincorpórase en el cargo de que es titular, a parti. del 1º de marzo ppdo., al empleado de Dirección General de Rentas, don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, en virtud de haber sido dado de baja de las Filas del Ejército.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12836-E.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Expediente Nº 852-A-952.

Visto el decreto Nº 12.305 de fecha 31 de marzo ppdo., y atento a lo solicitado por Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el Art. 4º del Decreto Nº 12365 del 31 de marzo del año en curso, para ocupar el cargo de Auxiliar 6º de Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, es a favor del señor JOSE ILAN MICHEL —M. I. Nº 7221281, Clase 1930.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12837-E.

Orden de Pago Nº 198 del

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 6 de 1952.

Expediente Nº 852-A-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su liquidación y pago planilla de sueldos correspondientes al ex-empleado supernumerario de la misma, don José Baldomero Cabezas, por los meses de enero, febrero y 13 días de marzo de 1952, la que asciende a la suma total de \$ 2.227.52;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.227.52 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 52/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la planilla de sueldos del ex-empleado de la misma, don José Baldomero Cabezas, con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL a)— PARTIDA 4— Rosario de la Frontera— Escuela Primaria— del Presupuesto General de Gastos— Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12838-E.

Orden de Pago Nº 199.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente Nº 854[S]1952.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial Nº 2 de la obra "Mercado Municipal —Campo Quijano", expedida a favor del contratista señor Carlos Guillermo Sheaffer; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el certificado Parcial Nº 2 de la obra "Mercado Municipal —Campo Quijano", confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a favor del contratista señor CARLOS GUILLERMO SHEAFER, el que asciende a la suma de \$ 14.002.91 (CATORCE MIL DOS PESOS CON 91/100 M/N.).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 14.002.91 (CATORCE MIL DOS PESOS CON 91/100 M/N.), para que con dicho importe proceda a liquidar al contratista señor CARLOS GUILLERMO SHEAFER, el importe del certificado aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial e) Partida 3 "Campo Quijano" —Mercado Municipal Tipo "A", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General, deberá retener la suma de \$ 1.400.29 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 29/100 M/N.), por concepto de garantía y con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12839-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente Nº 1233[S]1952.

Visto la renuncia presentada, atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley Nº 744,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Receptor de Rentas de la localidad de

Urundel, por el señor EUSEBIO J. SORIA, en mérito de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Designase en reemplazo del señor Eusebio J. Soria, para ocupar el cargo de Receptor de Rentas, Transferencia de Cueros —Marcas y Señales y Bosques Fiscales de la localidad de Urundel, al señor CARLOS TIMOTEO RUIZ, quien deberá presentar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12840-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente Nº 1225-I-1952.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles comunica que la señora Angélica Saravia de Güemes ha dado cumplimiento al punto II del Convenio aprobado por Decreto Nº 12.386 en el sentido de que ha firmado los libretas de compra venta a los adjudicatarios, dispuesta oportunamente por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el punto II del referido convenio el Gobierno de la Provincia se compromete a desistirse del juicio de expropiación de la mencionada manzana, una vez que la propietaria firme las boletas de venta y pago mensual;

Que con esta tramitación se da término en forma definitiva a la adjudicación de una manzana de la Villa 17 de Octubre con pleno acuerdo de ambas partes intervinientes y de los adjudicatarios de la misma;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el desistimiento del juicio de expropiación de la manzana Nº 16 de la Sección G de propiedad de la señora Angélica Saravia de Güemes, de conformidad a las disposiciones del Título VIII de la Ley Nº 1336.

Art. 2º — Por Fiscalía de Estado se tomarán las providencias necesarias, debiéndose reintegrar los fondos depositados en el juicio por intermedio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 12841-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Orden de Pago Nº 200 del
Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1034-G-1952.

Visto la Resolución Nº 636 del 14 de marzo ppdo., por la que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, incorpora por imperio de la Ley Nº 1300 del 2/7/51, a don Pedro Unco, beneficiario de las Leyes 640 y 982, a los beneficios que la

Ley N° 774 acuerda a los jubilados por invalidez, como así también formula cargo al Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 440.30, en concepto de aportes patronales no efectuados en su oportunidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 440.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — P.évia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 440.30 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc..

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.842-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente N° 427/B/1952.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, y atento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley 744,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas, Transacciones de Cueros, Marcas y Señales y Bienes Fiscales, de la localidad de Santa Victoria, Departamento de Rivadavia, en reemplazo del Sr. Horacio P. Artalaz, el señor JOSE C. PALOMINO, quien deberá presentar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12.843-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Orden de Pago N° 201 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1040/C/1952.

Visto la Resolución N° 635 del 14 de marzo ppdo., por el que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, incorpora, por imperio de la Ley N° 1300 del 2/7/51, a don Manuel Jesús López, beneficiario de las Leyes Nos. 640 y 992, a los beneficios que la Ley N° 774 acuerda a los jubilados por invalidez, como así también formula cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 824.78, en concepto de aportes patronales no efectuados;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 824.78 OCHOCIENTOS VEINTICUATROS PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — P.évia intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 824.78 (OCHOCIENTOS VEINTICUATROS PESOS CON 78/100 MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 3— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12844-E.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente N° 1222/F/1952.

Visto la renuncia presentada,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Con anterioridad al día 21 de abril ppdo., acéptase la renuncia presentada por la señorita OLIMPIA FLORES, al cargo de Auxiliar 6° (Personal Administrativo) de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 12845-E.

Orden de Pago N° 202

Ministerio de Economía.

Salta, Mayo 7 de 1952.

Expediente N° 1077/A/1952.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva para su aprobación y pago, el Certificado Parcial N° 1 de la obra Tratamiento Asfáltico Doble —Camino —Cerrillos a Rosario de Lerma, por el Pucará", que fue adjudicado a la Empresa Constructora del señor Carlos P. Peuser, en la suma de \$ 1.785.517.69 m/n.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase el Certificado Parcial de la Obra N° 1 "Tratamiento Asfáltico Doble —Camino Cerrillos a Rosario de Lerma por el Pucará", expedido por Administración de Vialidad de Salta, a favor del contratista señor Carlos B. Peuser, el que asciende a la suma de \$ 25.344.12 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 12/100 M/N.).

Art. 2° — P.évia intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor de la Administración de Vialidad de Salta, la suma de \$ 25.344.12 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 12/100 M/N.), para que con dicho importe abone al contratista señor Carlos B. Peuser, el certificado aprobado por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I— Inciso II— Item 1— Principal 1— Parcial a) del Presupuesto en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 4° — En oportunidad de efectuarse el pago respectivo, la Administración de Vialidad de Salta, deberá retener las sumas de \$ 2.534.41 y \$ 152.08 m/n., con créditos a las cuentas especiales: Depósitos en Garantía y Valores a Regularizar —Pagos anticipados— Decreto N° 7683/48, respectivamente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.
Luis A. Borelli

EDICTOS DE MINAS

N° 8087 — Edictos de Minas: Exp. N° 1829.

C La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus ampliaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 737 de esta ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.600 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripciones: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden, 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de partida que a su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. Desde allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien aproximadamente en el kilómetro 110.800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos N° 4 fs. 124. Neo, noviembre 13/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Qui-

tes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Elías. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresar conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curri. Abril 30 de 1952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas registrase en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería-Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado, Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 12 al 23/5/52

N° 8065 — Edicto de Minas: Exp. N° 1815—N. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en Plaza Hotel de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar trabajos de exploración y cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de ROSARIO DE LERMA de esta Provincia en terrenos de propiedad Suc. de Antonio Cunchillos Moreno actualmente expropiada por el Gobierno de la Nación para colonización, la ubicación precisa de éste será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del NEVADO DE CACHI se miden 1.500 metros al Este con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 3.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas que solicito. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Mario de Nigris, recibido en Secretaría hoy 12 de septiembre 1951, horas 10. Neo. En 17 de septiembre se registró en "Control de Pedimentos N° 4" fs. 111. Neo. Salta, set. 18 de 1951. — Téngase por registrado, el presente pedido de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos correspondientes. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose según

dichos datos y planos 350 hectáreas aproximadamente en la vecina provincia de Jujuy. — Ha sido registrada bajo N° 1426. — Elías. Señor Jefe: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede han sido registradas gráficamente 740 hectáreas dentro del territorio de la Provincia de Salta, conforme a los planos oficiales de Registro y a los datos dados por el solicitante. — José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en Exp. 1815—N exploración y cateo departamento Rosario de Lerma a U.S. Digo: Que contestando la vista que se me corre, manifiesto conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 27/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" fs. 355. Neo. Salta, Diciembre 5/951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Suc. de Antonio Cunchillos Moreno, actualmente expropiado por el Gobierno de la Nación, según el presentante a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 6 de Diciembre 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

N° 8064 — Edicto de Minas: Exp. N° 1816—N. La Autoridad minera de la Provincia de Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, profesión minero, constituyendo domicilio en Hotel Plaza de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de 1a. y 2a. categorías con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar, en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas, de propiedad del Sr. Eleuterio Wayar domiciliado en La Poma la ubicación precisa de esta zona será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. el ABRA CHORRILLOS se miden 7.500 metros az. 162° 23' para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se miden 1.500 mts. al Este; 4.000 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y por último 3.500 mts. al Este con lo que se llega nuevamente al punto P. P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Cuento con elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al art. 23 del citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. Mario de Nigris, Recibido en Secretaría hoy doce de septiembre 1951, horas diez. Neo. En 17 de setiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento N° 4" fs. 111. Neo. Salta, setiembre 18/951. — Téngase por registrado el presente pedido de cateo, en Departamento La Poma y por consti-

tuido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado e informe que anteceden de Registro Gráfico han quedado registradas 1727 hectáreas libre de superposiciones de acuerdo a los planos oficiales y datos, el que se registra bajo N° 1428—José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en exp. 1816—N—Dpto. La Poma a U. S. digo: Que contestando la vista, manifiesto mi conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 7/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Delegación de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 5 de Diciembre 1951, se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 fs. 357. — Neo. Salta, Dic. 5 de 1951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. Repóngase. Outes. En 6 de Diciembre 1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 30 de 1952.

e) 2 al 15/5/52.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

EDICTOS CITATORIOS

N° 8096. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVO y TORIBIO CAMPERO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 4.46 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 8,5 del inmueble "Pacará" catastro 298 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá turno de 36 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la Higuera Arias. Salta, 13 de Mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/5 al 3/6/52

N° 8093. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPAÑIA AGRICOLA Y FORESTAL "SAUCELITO" S. R. Ltda. tiene solicitado otorgamiento de derecho al uso del agua pública para irrigar, con un caudal de 1500 litros por segundo a derivar del Río Colorado en carácter temporal—eventual, una superficie de 2857 hectáreas de los inmuebles denominados "La Manga", "Cadillal" y "Tipal", catastro 3318, ubicados en Departamento Orán.

Salta, Mayo 12 de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 13/5 al 2/6/52.

N° 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isabel A. Petenás de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del río

Pulares, 5 Has. del "Lote N° 4 Santa Isabel", blica para irrigar con un caudal de 5 litros por ocatros 621 y 626 del Departamento Chicoana. segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 5 de mayo de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 26/5/52.

N° 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8061 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52.

N° 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10 Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.
Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

N° 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pú-

Salta, 30 de abril de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 23/5/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

N° 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8089. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHER de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 13/5/52 al 24/6/52.

N° 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4° Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 8/5/52 al 19/6/52.

N° 8078 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952— JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.
e) 8/5/52 al 21/5/52.

N° 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1a. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952. Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 30/4 al 12/6/52.

N° 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 28/4 al 10/6/52.

N° 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Secretario.
e) 25/4 al 9/6/52.

N° 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.
e) 24/4 al 6/6/52.

8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De. Na Mora de Arquati. Salta, Abril 23 de 1952. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.
e) 24/4 al 6/6/52.

N° 8036 — EDICTO SUCESORIO: — LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal
Salta, 16 de abril de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/4 al 4/6/52.

N° 8028. — SUCESORIO: — El Juez de 4° Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo Ló. pez. — EDICTOS: FORO SALTEÑO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 21/4/52 al 2/6/52.

N° 8027 — SUCESORIO: — El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA. Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/4/52 al 2/6/52.

N° 8026 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. — Salta, 16 de Abril de 1952. — José Adolfo Coquet — Secretario. JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 18/4 al 2/6/52.

N° 8023. — EDICTO SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión Marciana Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. — Salta, 11 de marzo de 1952. — OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTAÑEZ. — Salta, Abril 15 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/52

Nº 8015. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8014. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCILLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 12 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8061 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites:

Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel Loón y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados. EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito

"Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuerte" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guillianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" e la sucesión Enrique Kramborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizorazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorium Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorium Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuerte".

Se cita a interesados por treinta días.

Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colle", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud: quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colle, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de

1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simona López; este, herederos de Mariano Villanueva y oeste, con Cirila Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. Gilberti Dorado. — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 6/6/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. NAMIENTO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chaín por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Toclin", con liguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icua renda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Toclin" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — La Finca "La Represa" o "China Toclin" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Mérez y "Tundito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Meche. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martorena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las operaciones, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7998 — Por — MARTIN LEGUIZAMON
Judicial

El 23 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de quinientos veintinueve pesos con ses centavos, las dos terceras partes de la avaluación pericial, una obligación de hacer consistente en una boleta de compra de un terreno ubicado en esta ciudad calle Virgilio Tedin, Catamarca y Lerma de nueve metros de frente por veintinueve cua-

resta y un metros, aproximadamente de fondo. Además y con la base de nueve mil metros una casa edificada en el mismo terreno de dos habitaciones, galería cocina, etc. — Ordena Juez de la Instancia 1a. Nominación. — Juicio Sucesorio de Felipe Guaymás. — En el acto del remate cincuenta por ciento del importe y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 4/4 al 23/5/52.

Nº 8094. — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 23 de Mayo de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré: SIN BASE: Ciento veinte tachos moldes para hielo; Una Cámara frigorífica 3 X 3; Un compresor con capacidad de ciento ochenta barras; Un condensador; Una cámara tanque para hielo, mts. 5.50 X 1.80 X 1.50 de alto, con dos serpentinas, caño de una y media pulgada; Una transmisión de cinco poleas; una barra de hierro transmisora de 0.60 mts. por 4.50 de largo; Una torre refrigerante de 2.50 X 2.50 X 4.50 de alto; Un galpón abierto con parantes de madera dura aserrada, con treinta chapas de zinc canaletas; Un tinglado de maderas con techo de tablas y ruberol de 3 X 6.50; Una bomba para salmuera; Una bomba para agua dulce; y Un galpón de madera con parantes de madera dura aserrada de mts. 18 X 6 con cincuenta chapas de zinc canaletas. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Reconocimiento de firma Oscar A. Rocco y Antonio Mosa vs. Elena B. de Palacios". — Los bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial señora Elena B. de Palacios, domiciliada en General Enrique mosconi, Dpto. San Martín, Provincia de Salta. — En acto del remate el 30% como soña y a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13 al 23/5/52.

Nº 8085. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 30 de Mayo 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuviria) y Deán Funes, con limitación: Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 38 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres, respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Huerga. La edificación es con materiales de primera y consta de varios recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande, en proporción de 1/8a. parte a cada uno en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Huerga y Práxedes T. de Sarmiento (antes de Huerga que tramita en este mismo Juzgado).

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo, José M. Decavi vs. Domitilo Huerga y María E. Huerga de Grande. Secretaria Gilbertti.

e) 9 al 29/5/52

Nº 8084. — JUDICIAL

Por JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Calvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arneses para cuatro animales, en mal estado. 1 mula negra, 1 mula zaina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo rosado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casasola vs. José Silverio Lead".

Al contado inmediato.

e) 9 al 20/5/52.

Nº 8072. — JUDICIAL

POR FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

El día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 11 hs. en ALBERDI 208, remate sin BASE dinero de contado 200 esqueletos de madera para envases. — Ordena TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA. — JUICIO "Luis Enrique Alfaro Miranda Vs. Cristalería Metán Viejo" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones Norte y Boletín Oficial Mayores referencias. — Francisco Pineda Martillero

e) 5 al 15/5/52.

Nº 8021. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 88, Manzana Nº 13, Parcela Nº 7. Títulos registrado al folio 427/480 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor Cary.

Seña 20% como soña y a cuenta del precio.

e) 16/4 al 29/5/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8088. — En la ciudad de Salta, a los veinte y dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores: JUAN LOPEZ TORRECILLAS, español, casado, ALBINO LOPEZ LOPEZ, casado, que también firma "A. López" y ANTONIO LOPEZ LOPEZ soltero que también firma A. López todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la localidad de Campo Quijano de esta Provincia; acordaron: Que han resuelto de común acuerdo, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad girará en plaza con la denominación de "Juan López é hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en el pueblo de Campo Quijano de esta Provincia, pudiendo

do establece: sucursales en otros puntos de la República. SEGUNDA: Será su objeto la explotación del comercio en ramos generales de la campaña (almacén, tienda, ferretería, bazar, lubricantes y combustibles) y toda otra actividad a fin lícita que convenga a los intereses de la Sociedad. TERCERA: El término de duración de la sociedad será de seis años a partir de la fecha del mismo, pudiendo ser prorrogado por seis años más por acuerdo unánime de sus socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripta e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: el señor Juan López Torrecillas, ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sea ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Albino López López veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional, y el señor Antonio López López, veinte cuotas de mil pesos cada una o sea veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la Sociedad, conforme al Inventario General realizado el veinte y dos de marzo del corriente año, que debidamente firmado se acompaña. QUINTA: Los tres socios actúan como socios-gerentes, pero la dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el señor Juan López Torrecillas, con todas las facultades inherentes a la representación de la Sociedad, tendrá asimismo, el uso de la firma social con las más amplias facultades, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letra y pagaré y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no enunciativa. SEXTA: Anualmente el día veinte y dos de marzo de cada año se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten; se repartirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio señor Juan López Torrecillas y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los otros dos socios. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar hasta trescientos pesos moneda nacional por mes cada uno en concepto de anticipo de sus utilidades. SEPTIMA: Se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. OCTAVA: Toda duda o divergencia que suscite como consecuencia de este contrato, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllas, para designar un tercero para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. NOVENO: En todos lo que respecta a cesión de cuotas, o fallecimiento de los socios se aplicará en un todo la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos pertinentes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los abajo firmantes, dejan constituida la Sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento del precedente contrato conforme a derecho. Lo firman de común acuerdo las tres partes señores Juan

forman parte de la nomenclatura catastral: partida número cinco mil veintitres, sección B., fracción tercera, parcela veinticinco. — **TITULO:** Estos tres lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella, por compra a la señora Clarisa Tapia de Torres el día cuatro de Marzo del año en curso en escritura que autorizó el suscrito escribano, testimonio anotado al folio cuatrocientos quince, asiento número uno del libro ciento veintinueve de Registro de Inmuebles de la Capital. c) Dos lotes de terreno, unidos entre sí, ubicados en esta ciudad, e individualizados con los números catorce y quince de la manzana E., según plano archivado en el Departamento Jurídico bajo número mil trescientos cincuenta y cinco, y que a continuación se transcriben: Lote catorce: da frente a la calle Tedín entre las de Ituzaingó y Leguizamón, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros de frente por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de doscientos ochenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, lote quince y Oeste, lote trece. Nomenclatura catastral: partida número veinte mil ochocientos siete, circunscripción primera, sección E. manzana ciento once a., parcela ventiseis. Lote quince, da frente a la intersección de las calles Tedín e Ituzaingó, con extensión de nueve metros cincuenta centímetros sin ochava, sobre calle Tedín, por treinta metros cincuenta centímetros sobre calle Ituzaingó, sin ochava; o sea una superficie neta, deducida la ochava de doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros cuadrados, y limita: Norte, calle Tedín; Sud, lote diez y seis; Este, calle Ituzaingó y Oeste, lote catorce. Nomenclatura catastral: partida número veinte mil setecientos ochenta y dos, parcela una. **TITULO:** Estos dos lotes pertenecen exclusivamente al señor Biella por el título registrado al folio cuatrocientos treinta y uno, asiento uno del libro ciento treinta y dos de Registro de Inmuebles Capital. **CERTIFICADOS:** Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Departamento Jurídico bajo número mil quinientos cincuenta y dos de fecha cinco del corriente y demás oficinas competentes, y por los que corren agregados a los folios ciento veinticuatro y ciento veinticinco, de este protocolo, año en curso, se acredita a) que los señores Biella y Romero, no se encuentran inhabilitados y consta inscripto a sus nombres en la forma discriminada, el dominio de los bienes individualizados; b) que tanto el impuesto de contribución territorial como los respectivos servicios están abonados hasta el período legal exigible. La sociedad, constituida por gerencia, acepta la transferencia de los inmuebles. **LEIDA,** la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynardo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en seis sellados notariales numerados así: del cero veintiún mil cuatrocientos ochenta y ocho al cero veintiún mil cuatrocientos noventa y uno, correlativos, y cero veintiún mil novecientos noventa y cinco, y éste cero veintidos

mil quinientos cuarenta y cuatro, siguiendo a la que con el número anterior termina a folio trescientos noventa y seis. — Sobre borrado: Mayo. — Vale. — Entre líneas: indistintamente. — Vale. — **B. BIELLA. — R. ROMERO.** — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Biella y Romero — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio que sello y firmo a los nueve días del mes y año de otorgamiento. — Raspado: d, cu, i, p, q, o. Vale. — **ROBERTO DIAZ**, Escribano Público.

e) 13 al 19/5/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8077 — **QUIEBRA:** — En el juicio de convocatoria de acreedores de Manuel Ernesto Serrano, el Juzgado Civil y Comercial de 4ª, Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, 23 de abril de 1952. — **AUTOS Y VISTOS:** Atento el estado procesal de autos y encontrándose cumplidos los requisitos requeridos por el art. 52 inc. b) de la Ley de Quiebras (Corrs. al art. 1430 y 1410 — del C. de Com.) declárase en estado de Quiebra a don Manuel Ernesto Serrano, comerciante con negocio establecido en esta ciudad sito en la calle Balcarne Nº 304. — Y conforme lo dispuesto por los arts. 63 y 90 de la cit. Ley, designase liquidador al Dr. Justo Aguilar Zapata representante de la firma Saez Bioness y Cia., acreedor que ha verificado un crédito por la suma de Doce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos, de acuerdo a lo que resulta del informe del Sr. Síndico de fs. 71/73 y audiencia de fs. 85/87. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pago la del día 26 de septiembre de 1951, de conformidad a lo informado por el Sr. Síndico en el punto 4º de su escrito de fs. 55/57. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal, (art. 53 inc. 1º). — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan (inc. 2º del art. citado). Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa (inc. 3º art. cit.). — Dispónese la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 (inc. 4º cit.) y decretase la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario, a cuyo fin oficiase. — Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal Judicial. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Cópiese, notifíquese

y repóngase. — Dr. R. A. Martí". — Entre líneas: cumplidos vale. — E) 53—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 8 al 19/5/52.

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 8090 — Rosario de Lerma, Mayo 9 de 1952
Señor:

La Comisión Directiva del Club JUVENTUD UNIDA, se complace en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Mayo próximo a horas 21 y 30 en el Salón de Actos de la Municipalidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 1951.
- 3) Modificación del Art. 5º referente a bienes sociales.
- 4) Renovación total de la C. Directiva y C. Revisadora de Cuentas.
- 5) Asuntos Varios.

ROGAMOS SU PUNTUAL ASISTENCIA

GREGORIO ZULETA

Presidente

JOSE J. TORRES

Secretario

13/5/52 al 16/5/52

***** AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION *****

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

***** A LOS SUSCRIPTORES *****

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR